

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.624/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Ángela Jiménez Heras, contra “Viajes Pinto, Sociedad Anónima”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.657 de 2009, se ha acordado citar a “Viajes Pinto, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de enero de 2010, a las once horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Viajes Pinto, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 12 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.637/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 33 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Teresa Domínguez Velasco, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 33 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.373 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Omar Álvarez Pérez, contra la empresa “Artestand Montajes, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Estimo la demanda formulada por don Omar Álvarez Pérez y condeno a “Artestand Montajes, Sociedad Limitada”, a abonarle la suma de 5.199,91 euros de principal, así como 520 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días si-

guientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el “Banco Español de Crédito”, sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 2806, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Artestand Montajes, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 14 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/577/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 37 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Blanca Galache Díez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 37 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 167 de 2009-M de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Sousa Rodríguez, contra la empresa “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

*Auto*

En Madrid, a 2 de diciembre de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara extinguida la relación laboral que unía a don Antonio Sousa Rodríguez con la empresa “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, condenando a esta a que abone a aquel las siguientes cantidades:

Nombre del trabajador: don Antonio Sousa Rodríguez.

Indemnización: 9.456,11 euros.

Salarios: 10.768,65 euros, calculados hasta el día 13 de octubre de 2009 en que inicia proceso de incapacidad temporal.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado en

el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Adviértase igualmente al recurrente, que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido el beneficio de la justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, agencia 1143, sucursal sita en la calle Orense, número 19, de Madrid, a nombre de este Juzgado con el número 0030/1143/2810/0000/00, seguido del número de auto y año, debiendo comunicar ante la entidad bancaria donde se efectúe el ingreso la clase de recurso que va a interponer, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso.

No se admitirá a trámite el recurso si el depósito no estuviese constituido, previo requerimiento de subsanación por dos días del defecto, omisión o error en la del mismo.—Doy fe.

Así por este auto lo manda y firma su señoría ilustrísima.—El magistrado-juez de lo social (firmado).

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Reparaciones Tavimar, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente en Madrid, a 2 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.510/10)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO  
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 1.297 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña Margarita García Rueda, contra “Limpiezas Martín Hermamos, Sociedad Anónima”, “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, “Maconsi (Mantenimiento y Conservaciones Ibéricas), Sociedad Limitada”, “Klugh Linaer España, Sociedad Anónima”, “Euroлимп, Sociedad Anónima”, y “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, sobre derechos y cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Consorzio Ars et Labor, Sociedad Limitada”, y “Técnicas Aplicadas de Limpieza, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 27 de enero de 2011, a las diez horas, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba